



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE OSOS
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Rosa de Osos (Antioquia), Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

ÁREA	CONSTITUCIONAL
ACCIONANTE	CARMEN LUISA NARANJO MARTÍNEZ C.C.21.702.379
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – MUNICIPIO DE DON MATÍAS, ANTIOQUIA
RADICADO	05686-31-84-001-2022-00142-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 282
TIPO DE PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por su similar 306 de febrero 19 de 1992, **SE ADMITE**, la presente **ACCION DE TUTELA**, que en nombre propio instaura la señora **CARMEN LUISA NARANJO MARTÍNEZ** con C. C.21.702.379, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNCS”** y el **MUNICIPIO DE DON MATÍAS, ANTIOQUIA**, por considerar vulnerados los derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, debido proceso y al acceso a cargos públicos de ésta.

De otro lado, **SE ORDENA** a las entidades accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNCS”** y al **MUNICIPIO DE DON MATÍAS, ANTIOQUIA**, publicar en la página web de cada entidad, copia del escrito de la acción de tutela, sus anexos y copia de la presente providencia, por el término de un (1) día, debiendo allegar dentro del término de un día, siguiente a la comunicación de la presente providencia, constancia de la publicación realizada.

Lo anterior para conocimiento de los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2, del concurso público de méritos convocado a través del acuerdo de convocatoria CNCS – 20191000009276 del 19/11/2021, así como también, de eventuales terceros interesados en el trámite de la presente acción de tutela, quienes cuentan con un (1) día, contado a partir de la publicación, para intervenir en el presente asunto.

Por lo demás, para que obre como prueba, téngase en su valor legal probatorio, los documentos aportados en el escrito de tutela.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME DE JESÚS ARANGO ECHAVARRÍA
JUEZ

